

NÚMERO 5.914

NÚMERO 5.853

**AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)****AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Modificación inicial presupuesto 2021**Resolución sustitución miembro órgano de selección*

## EDICTO

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Molvizar, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes:

Expte. 1/2021, concesión suplemento de crédito para "Aportación municipal obras PFEA/20"

Expte. 2/2021, concesión suplemento de crédito para "Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Colegio".

Expte. 3/2021, concesión suplemento de crédito para "Equipos para procesos de información".

Expte. 4/2021, concesión suplemento de crédito para Adquisición mobiliario edificio La Compañía".

Expte. 5/2021, concesión suplemento de crédito para "Cuotas Sociales".

Expte. 6/2021, concesión suplemento de crédito para "PFEA/20 Atención a mayores".

Expte. 7/2021, concesión suplemento de crédito para "Megafonía, Iluminación y adquisición de escenario".

Expte. 8/2021, concesión suplemento de crédito para "Iluminación exterior edificio de la Compañía".

Expte. 9/2021, concesión de crédito extraordinario para "Reposición de mobiliario en campo de fútbol".

Expte. 10/2021, concesión crédito extraordinario para "Software de acceso y consultora de la policía local".

Expte. 11/2021, concesión suplemento de crédito para "Equipamiento audiovisual salón de plenos".

Expte. 12/2021, concesión suplemento de crédito para "Ciberseguridad y Firewall perimetral".

Expte. 13/2021, concesión de crédito extraordinario para "Iluminación y preinstalación de árbol de navidad".

Expte. 14/2021, concesión suplemento de crédito para "Ensanche de vial en c/ Peñuelas Bajas".

Expte. 15/2021, concesión suplemento de crédito para "Altavoz autoamplificado y pantalla de proyección".

Todos ellos financiados con cargo al remanente de tesorería de ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Molvizar, 16 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa.  
(firma ilegible)

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de esta Alcaldía de fecha 11/11/2021, relativa a la sustitución de miembro Órgano de Selección una plaza de Monitor/a de Atletismo, dentro del proceso extraordinario de Estabilización de empleo temporal, Oferta de Empleo Público 2018.

**"ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de Motril ha convocado proceso selectivo relativo a proveer una plaza de Monitor/a de Atletismo, dentro del proceso extraordinario de Estabilización de empleo temporal, Oferta de Empleo Público 2018.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 08/03/2019 se aprobaron las bases específicas, así como el Tribunal de Selección, que regirán la convocatoria para la selección de un/a monitor/a de atletismo, vacante número L1877, dentro del proceso extraordinario de Estabilización de empleo temporal, Oferta de Empleo Público 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 61 de fecha 01/04/2019.

En fecha 18/10/2021 presenta escrito el Presidente del Tribunal de Selección, D. Emilio García Castilla, alegando su abstención de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, dada la baja médica de larga duración del suplente de la presidencia de este Órgano de Selección, D. Manuel Soto Molina, se considera necesario la designación de nuevos miembros de la Presidencia tanto titular como suplente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Artículo 60. Órganos de selección**

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

SEGUNDO. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Artículo 11. Tribunales.

Los Tribunales serán nombrados, salvo excepción justificada, en cada orden de convocatoria y con arreglo a la misma les corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas. Estarán constituidos por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

TERCERO. De conformidad con el artículo 23. Absorción de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone:

"1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3. Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenarle que se abstengan de toda intervención en el expediente.

4. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurren

motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

5. La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda."

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la aceptación de la abstención de D. Emilio García Castilla como Presidente del Tribunal de Selección para la provisión de una plaza de monitor/a de atletismo, vacante L1877.

SEGUNDO. Designar a las funcionarias D<sup>a</sup> Manuela Mota García, Jefa Servicio Igualdad Oportunidades, como Presidenta Titular y a D<sup>a</sup> Ana Isabel Herrero Torrecillas, Técnico Medio, como Presidenta suplente del Tribunal de selección para la provisión de una plaza de monitor/a de atletismo, vacante L1877.

TERCERO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para general conocimiento."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 11 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Luisa García Chamorro.

NÚMERO 5.872

## AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)

*Proyecto de actuación para cambio de uso y casa rural turística*

### EDICTO

José Miguel Romera Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murtas,

HAGO SABER: Por D. Francisco Manzano Rodríguez se ha solicitado la aprobación de proyecto de actuación para cambio de uso de planta baja de bodega a vivienda y construcción de una casa rural turística en la parcela 48 del polígono 2, sita en Murtas y calificado como suelo no urbanizable.

En cumplimiento del art. 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por las pretensiones del interesado, puedan hacer las observaciones pertinentes. A tal efecto, el expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murtas, 12 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.